

## Apoyos para la Incorporación de Investigadores Vinculada a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional

CONVOCATORIA 2016

---

Con base a los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, en el marco del *Programa de Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad* y con el objetivo de promover la formación integral de investigadores mexicanos y extranjeros residentes en el país, así como investigadores mexicanos con residencia en el extranjero, vinculada al fortalecimiento de la docencia, la investigación y la innovación en el país.

### CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación (*Institución proponente*) inscritas en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas* (RENIECYT) a presentar solicitudes para concursar por un apoyo que le permita la incorporación de un investigador (*Aspirante*), en una de las siguientes Modalidades:

- 1) **Retención:** Para investigadores mexicanos y extranjeros residentes en el país
- 2) **Repatriación:** Para investigadores mexicanos con residencia en el extranjero.

En las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ingeniería

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

La presentación de propuestas será conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases y Términos de Referencia** de la presente Convocatoria, las cuales se encuentran acorde a lo establecido en el [Reglamento de Becas del CONACYT](#).

Las solicitudes deberán justificar las necesidades de consolidación de grupos de investigación o cuerpos académicos mexicanos y/o el impacto en las líneas de generación y/o aplicación del conocimiento (LGAC) de programas de posgrado vigentes en el [Padrón Nacional de Posgrado de Calidad \(PNPC\)](#).

## BASES GENERALES

### 1) Criterios generales de elegibilidad del *Aspirante*

- a) Ser aceptado por la *Institución proponente* para su incorporación por un periodo de un año en las modalidades de Repatriación o Retención de acuerdo a la definición y característica del apoyo de la presente Convocatoria.
- b) Tener una productividad comprobable a través de obra publicada o aceptada para su publicación en revistas especializadas de prestigio u otros medios de reconocida calidad académica.
- c) Dedicación de tiempo completo durante el año de su incorporación.
- d) Contar en su experiencia académica con un mínimo de 12 meses de estancia posdoctoral y no tener un apoyo del CONACYT vigente en alguno de los programas e instrumentos para estancia posdoctoral al momento de postulación.
- e) En el caso de ser ex becario del CONACYT, haber concluido y cumplido en su totalidad los compromisos inherentes al otorgamiento de una beca de posgrado y/o para la realización de una estancia posdoctoral nacional o en el extranjero.
- f) No tener adscripción o plaza vigente en la *Institución proponente*.
- g) No contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir el apoyo y durante el tiempo que éste dure.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## 2) Preferencias (\*):

### a) Del aspirante

- i) Haber sido becario del CONACYT en los estudios de doctorado o estancia posdoctoral.
- ii) Haber obtenido el grado de doctor en el año 2011 o posteriores.

### b) De la Institución proponente:

- i) Ser diferente a la Institución donde el aspirante obtuvo el grado de doctor y/o realizó la estancia posdoctoral.

### c) De la propuesta

- i) Realizar la incorporación en una Entidad Federativa de la República distinta de donde el *Aspirante* obtuvo el grado de doctor.
- ii) Contemple compromiso de colaboración para realizar actividades que impacten en las LGAC de un programa de posgrado vigente en el PNPC.

(\*) No constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación académica.

## 3) Características de los apoyos:

### a) El CONACYT otorgará:

- Monto único por **\$360,000.00** (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención por 12 meses del investigador, como apoyo a la incorporación del investigador.
- Monto único adicional por **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como apoyo para gastos de traslado e instalación cuando el investigador cambie su lugar de residencia.
- Monto único adicional de **\$36,000.00** (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención por 12 meses, en caso de las investigadoras que tengan hijos y se encuentren asumiendo el rol de jefas de familia (madres solteras, divorciadas o viudas).

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia del apoyo con cobertura para el investigador beneficiario del apoyo, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.
- b) **La Institución proponente otorgará** un monto adicional mínimo de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para manutención por 12 meses del investigador. El monto final será determinado conforme al nivel salarial de un investigador titular y estará en función del tabulador de la institución proponente.

#### 4) Calendario

Publicación de la convocatoria:	17 de mayo de 2016
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	18 de mayo de 2016
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	18 de junio de 2016
Publicación de resultados:	30 de julio de 2016
Formalización de los apoyos:	Agosto de 2016
Inicio de la Retención o Repatriación:	Septiembre - Noviembre 2016

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación y Terminación del apoyo y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [“\*\*Términos de Referencia, Apoyos para Retenciones y Repatriaciones Vinculadas a la Consolidación Institucional de Grupos de Investigación y/o Fortalecimiento del Posgrado Nacional 2016\*\*”](#), que forman parte integral de la presente Convocatoria.

#### 5) Consideraciones generales

La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*



Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

No se aceptará la presentación de 2(dos) o más solicitudes para un mismo aspirante, de ser el caso, solo se tomará en consideración la primera solicitud enviada a CONACYT.

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente o el aspirante tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

Para el caso de que la Institución proponente tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificados en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar personal que guarde relación con el proceso de evaluación y determinación del otorgamiento.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## 6) Principios

### a) Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación de los Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

#### **b) Apropiación social del conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

#### **c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

#### **d) Confidencialidad y manejo de la información**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del CONACYT.

## 7) Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los Términos de Referencia que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

**Ignacio Moreno Vázquez**  
Subdirector de Movilidad y Enlace

**Anelén Romero Rodríguez.**  
Jefe de Departamento de Enlace Académico  
[anromero@conacyt.mx](mailto:anromero@conacyt.mx)  
Teléfono: 5322-7700 ext. 1506

**Susana Patricia Díaz Zepeda.**  
Técnico  
[pdiaz@conacyt.mx](mailto:pdiaz@conacyt.mx)  
Teléfono: 5322-7700 ext. 1227

#### Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas  
Dirección de Vinculación

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
Dirección Adjunta de Posgrado y Becas  
Dirección de Vinculación  
Subdirección de Movilidad y Enlace  
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Delegación Benito Juárez  
C.P. 03940, México, D. F.

**Emitida en la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2016**

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*